I. DISPOSICIONES GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE NORMAS Y PUBLICACIONES

LEY DE CESE JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE BRUMALIA

Cese de juez, fiscal, ayudante o autoridad judicial de la República de Brumalia.

DATOS DE PUBLICACIÓN

Identificador: Ley Nº CESE-JUD-2026-3/2026 - República de Brumalia
Jurisdicción: República de Brumalia
Sancionada: 10/05/2026
Publicada: 10/05/2026
Estado: publicada
Descarga oficial: 01/11/2026 05:46 hs

VISTO:

La organización judicial de la República de Brumalia y la necesidad de registrar formalmente el cese de una autoridad judicial.

CONSIDERANDO:

Reorganización judicial y actualización del registro de magistraturas..

POR TANTO:

Despota de los Brumario sanciona y promulga la siguiente Ley:

Artículo 1.

Cese.

Dispónese el cese de Don Gayo Julio Cesar en el cargo de Juez.

Artículo 2.

Tribunal y fuero.

El cese corresponde al tribunal NIKOLOPUS y al fuero Constitucional, sin perjuicio de las comunicaciones administrativas que correspondan.

Artículo 3.

Registro judicial.

Ordénase registrar el cese en el registro judicial republicano y comunicarlo a las dependencias competentes.

Artículo 4.

Vigencia.

La presente Ley entrará en vigor desde su publicación oficial en BOCAL.

Autoridad ordenante: Despota de los Brumario.

Esta publicación es la versión oficial de la norma en el BOCAL. Identificador permanente: ley-cese-jud-2026-3-2026

Documento descargado automaticamente desde la sede electronica del BOCAL